



Sancti mercurii

SEPTUAGINTA, VEINTE Y CINCO, Y TRENTA Y CINCO.

ensugades Doscientos y setenta fanegas = por
 la zua entendida sus contextos obediendo con el respeto de
 dicha R. Provision = visto que en el embargo de la si-
 miente Plauon que contiene pues es no sea la falta de cose-
 cha que esta zua ha tenido y que de los por que pro duxo la maior
 parte del trigo se arroyo quedando de muy mala Calidad y que por
 esta Causa desde veinte y cinco de Septiembre del año proximo
 pasado el señor Corregidor por Placido desta zua y depe-
 ras oficio sin hauiendo orden alguna atendiendo ala ur-
 gente necesidad de asegurar granos para supreuso de dicho
 pueblo = y para el efecto que se requirio por Comissarios nom-
 brados por esta zua de modo que quando llego la Real Orden del
 Consejo de Indias con fecha de diez de Julio de dho año proxi-
 mo pasado de Placido Conteyna de dho pueblo siguiente por Re-
 da de la Superintendencia de dicho Reyno expedida en veinte
 y quatro del mismo mes de octubre = separaron todas las
 Diligencias Combenientes segun el tiempo en que se Placido no
 obstante que ya Placido los frutos mucho tiempo antes por
 lo temprano de su recoleccion en esta Placido y contempland
 que los granos Placido en esta zua y de su jurisdiccion no
 eran bastantes para la manutencion de dicho Placido Placido

